



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "CUCEA" REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL RECTOR DEL CENTRO MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "IEPC JALISCO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y
- II. Que en el Plan Institucional de Desarrollo 2002-2010 de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de ordenar sus acciones y de acuerdo a la Misión y Visión de esta Casa de Estudios, se definieron seis ejes estratégicos, entre ellos el de "**Extensión**", que dentro de sus objetivos estratégicos señala: "2º.. *impulsar la vinculación de los estudiantes con los espacios laborales y de los egresados con la institución*", proponiendo en sus metas al 2010 que se incrementen las prácticas profesionales, incluso al grado de que se incorporen a los créditos de las carreras.



## DECLARACIONES:

### I. DECLARA EL "CUCEA"

I.1. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5 de su Ley Orgánica.

I.2. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000, el acuerdo número 05/2000 por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales.

I.3. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Periférico Norte número 799, C.P. 45100 en Zapopan, Jalisco.

### II. DECLARA EL "IEPC JALISCO":

II.1. Que es un organismo público autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar elecciones para renovar los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 116 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho instituto, tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, tal como lo establece el artículo 12, base VIII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.



II.2. Que son objetivos del "IEPC JALISCO", promover la cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral, como lo señala el artículo 115, fracción IV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II.3. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del "IEPC JALISCO" y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del citado instituto, de conformidad con el artículo 120, párrafo 1 del código electoral local.

Asimismo, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene como atribuciones, entre otras, aprobar la celebración de convenios con organismos o instituciones públicas y privadas con objeto de lograr su colaboración para el cumplimiento de los fines del instituto electoral y ordenar su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de conformidad con lo señalado en el artículo 134, párrafo 1, fracción XLVIII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III.4. Que, en sesión extraordinaria de fecha ocho de octubre de dos mil diez, el Consejo General del "IEPC JALISCO" mediante acuerdo IEPC-ACG-049/10, aprobó la celebración del convenio específico de colaboración en materia de prácticas profesionales, con el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara; así también autorizó al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de ese instituto electoral, para suscribir el convenio referido.

II.5. Que el maestro José Tomás Figueroa Padilla, en su carácter de Consejero Presidente del "IEPC JALISCO", interviene en el presente convenio con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



II.6. Que el maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, en su carácter de Secretario Ejecutivo, comparece en uso de la atribución que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II.7. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IEP-910902-991.

II.8. Que señala como domicilio legal el ubicado en Florencia N° 2370, Col. Italia Providencia, C.P. 44648 en Guadalajara, Jalisco.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICA.** Que enteradas de la labor que cada una desempeña, tienen interés en celebrar el presente convenio específico en materia de prácticas profesionales, aceptando los derechos y obligaciones de su participación en el desarrollo y cumplimiento de los programas que deriven del mismo.

En mérito de las declaraciones que anteceden, las partes manifiestan su conformidad en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEA" y el "IEPC JALISCO" en materia de prácticas profesionales.

**SEGUNDA.** Las partes están de acuerdo que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.



**TERCERA.** Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

**CUARTA.** Las partes acuerdan para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución de presente convenio;
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades;
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VI. Aquéllas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del "CUCEA" será nombrado por el Rector del mismo, y el representante del "IEPC JALISCO" será designado por el Consejero Presidente del mismo.

**QUINTA.** El "IEPC JALISCO" para la ejecución del presente se compromete a:



- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas;
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales;
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el "CUCEA";
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del "CUCEA" sean acordes a su perfil profesional;
- V. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte de los estudiantes del "CUCEA" cuando el lugar en donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera de la zona metropolitana;
- VI. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUCEA" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones;
- VII. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCEA" sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y el equipo que garantice su seguridad;
- VIII. Notificar al responsable del "CUCEA" designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales; y



IX. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCEA" que realicen sus prácticas profesionales.

**SEXTA.** El "CUCEA" se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales;
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales;
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en el "IEPC JALISCO" se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio; y
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

**SÉPTIMA.** El "CUCEA" se compromete además, a hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente;
- II. Observar, en lo conducente, las normas del "IEPC JALISCO";
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas;



- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas; y
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

**OCTAVA.** El "IEPC JALISCO" y el "CUCEA" acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará al "IEPC JALISCO" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

**NOVENA.** Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUCEA", no genera relación de tipo laboral alguno con el "IEPC JALISCO".

**DÉCIMA.** Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquélla con la cual tiene establecida su relación laboral.

**UNDÉCIMA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo modificarse o adicionarse por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

**DUODÉCIMA.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo.



Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco; a los 4 días del mes de noviembre de 2010.

**POR EL "CUCEA"**

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Rector del Centro Universitario de  
Ciencias Económico Administrativas  
de la Universidad de Guadalajara

**POR EL "IEPC JALISCO"**

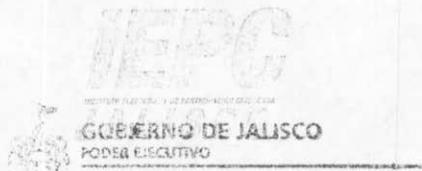
Mtro. José Tomás Figueroa Padilla  
Consejero Presidente  
Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana del Estado de Jalisco

Mtro. Jesús Pablo Barajas Solórzano  
Secretario Ejecutivo  
Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana del Estado de Jalisco

**TESTIGOS**

Lic. Juan José Alcalá Dueñas  
Consejero Electoral

Dr. Nauhcatzín Tonatiuh Bravo Aguilar  
Consejero Electoral



ACUSE

Oficio 053/2011  
Secretaría Ejecutiva

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE PUBLICACIONES  
26 JUN 11 14:43

*Se recibió oficio en original  
+ Copia certificada de convenio y  
CD.*

C. Juan Manuel Castell Carrillo,  
Director de Publicaciones  
Secretaría General de Gobierno.  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 párrafo 1 y 143, párrafo 2, fracciones I y XI del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, le solicito de la manera más atenta se publique el próximo jueves veintisiete de enero de dos mil once, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente documento:

*"convenio específico de colaboración en materia de prácticas profesionales que celebran por una parte el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara", de fecha 04 de noviembre de 2010.*

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, 26 de enero de 2011  
"2011, año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

Mtro. Jesús Pablo Barajas Solórzano  
Secretario Ejecutivo